

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Tercer Período

CARPETA Nº 781 de 1987

COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Integrada)

DISTRIBUIDO Nº 213 de 1987

Junio de 1987

Sin corregir

INDUSTRIA DEL AZUCAR

Se regulariza su industrialización y comercialización

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1987

Preside : Señor Senador Francisco M. Ubillos (ad hoc)

Miembros : Señores Senadores Ercilia Bomio de Brum, Pedro W. Cersósimo, Manuel Flores Silva, Enrique Martínez Moreno y Alberto Zumarán

Asiste : Señor Senador Gonzalo Aguirre Ramírez

Invitados Especiales: Directorio de CALNU, Vicepresidente doctor Carlos María Sosa; Gerente General contador José Enrique Santías; Vocales: señores Alberto Juan Crescionini y Carlos González Orozco

Secretario: Señor Ricardo A. Pinillos

25

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 30 minutos)

Esta Comisión tiene a estudio un proyecto de ley venido con Mensaje del Poder Ejecutivo sobre la industria azucarera y nos pareció imprescindible invitar al Directorio de CALNU a fin de que nos dé su opinión, por estar involucrados en el tema.

SEÑOR SOSA.- Antes que nada, queremos agradecer a los miembros de esta Comisión por habernos recibido en su seno.

Los integrantes del Directorio de CALNU una vez que tuvimos conocimiento de que este proyecto estaba a estudio de la Comisión, solicitamos una entrevista a fin de hacerles llegar algunas puntualizaciones que entendemos conveniente que ustedes conozcan. Consideramos que sería de sumo interés hacer un análisis del proyecto, punto por punto.

En consecuencia, le cederíamos la palabra a nuestro Gerente General quien tiene un mayor conocimiento de la temática general.

SEÑOR SANTIAS.- Voy a hacer algunas consideraciones en relación con los distintos artículos del proyecto de ley a consideración de esta Comisión. De más está decir que estamos a disposición de los señores Senadores a fin de brindarles cualquier aclaración: con la finalidad de contribuir de la mejor manera posible al desarrollo de su trabajo.

Refiriéndose al artículo 1º queremos mencionar que somos conscientes de que existe una polémica en torno a la situación de ANCAP como productor y comercializador de azúcar en el mercado interno. Esta polémica tiene ya muchos años y hay quienes piensan que ANCAP no está autorizada a comercializar azúcar en plaza. Inclusive, sabemos que el Poder Ejecutivo en el año 1985 remitió un proyecto de ley que entendemos fue aprobado en primera instancia por la Cámara de Representantes, que ahora está a estudio de está Comisión, y que tiene una forma distinta a la del actual artículo 1º. En aquel proyecto se autorizaba a ANCAP a realizar determinadas actividades; hoy, este proyecto declara que ANCAP lo estaría desde el año 1953.

Entendemos que este tipo de matiz en la presentación, obedece al hecho de que se trata de un tema muy polémico, sobre el que se discutió mucho y sobre el que hay --según pudimos apreciar-- distintas tesis jurídicas.

En todo momento hemos sostenido --y seguimos en la misma tesitura-- que el tema de la autorización de ANCAP y, sustancialmente, el hecho de que esté o no en el mercado azucarero tiene que ser una decisión del Estado. ANCAP es un organismo estatal y, por lo tanto --aunque nos duela-- somos y vamos a ser respetuosos de las medidas que se adopten al respecto. Cuando digo "aunque nos duela", es porque la producción que ANCAP volcó en el mercado interno en los últimos años ha implicado que éste se haya achicado para el resto de los productores. Los volúmenes de producción que CALNU ha exportado desde 1983 a la fecha, que superan las 40.000 toneladas de azúcar, fueron exportados a pérdida y entendemos que, en buena medida, ello estuvo determinado por los volúmenes de azúcar que ANCAP comercializó en el mercado interno.

En tanto afectados, pensamos que lo fuimos como el que más por la presencia de ANCAP.

Sin embargo, no hicimos ningún tipo de acción ni de gestión conducente a terciar en esta problemática de la autorización de ANCAP.

La forma en que está redactado el artículo 1º --y sin entrar a la consideración de los aspectos jurídicos, tal como dije anteriormente-- nos provoca cierta inquietud. Con esto no estamos sugiriendo una modificación concreta, pero entendemos fundamental hablar sobre este problema.

Existiendo la duda sobre la legalidad del accionar de ANCAP --porque creo que, por lo menos, en eso podría existir unanimidad-- este organismo está comercializando azúcar desde el año 1977; existiendo esa misma duda, ANCAP remodeló su ingenio y creó condiciones de producción de azúcar blanca y amplió la capacidad de su ingenio haciendo inversiones millonarias en dólares; existiendo la duda, ANCAP ha seguido comercializando en el mercado interno, después del advenimiento del gobierno democrático; existiendo la duda, también comercializó y sigue haciéndolo a precios que están por debajo de su costo de producción, que si bien no lo conocemos en detalle, podemos ate-

nerros a declaraciones de jerarcas que dicen que "El Espinillar" pierde más de 2:000.000 de dólares por años.

Somos conscientes de que la producción a nivel agrícola en "El Espinillar" tiene que ser más cara que lo que es en Bella Unión, en consideración a que los rendimientos son más bajos, lo que nos hace estar seguros de que sus costos son más altos que los nuestros.

Si bien no podemos precisar cuánto más altos son sus costos, ya que lo único que existe al respecto son comentarios de prensa, las cifras que se manejan sobre el costo del azúcar superan los 750 dólares la tonelada y ANCAP ha vendido sistemáticamente a precios que están sensiblemente por debajo de esa suma, haciéndolo aún por debajo de nuestros precios.

Esto para nosotros constituye una seria amenaza.

En reiteradas oportunidades hemos hablado con integrantes del Directorio de ANCAP y aún con su Gerente General y les hemos expresado que para nosotros es inaceptable que vendan a precios más bajos que los nuestros en el mercado interno, en la medida que tienen costos más altos.

Si tuvieran costos más bajos, entonces sí, ya que ANCAP pasaría a ser un ente testigo y nos obligaría a tratar, por todos los medios, de ponernos en las condiciones en que ese organismo comercializa la producción.

Hoy la situación no es esa, y la competencia que estamos sufriendo no nos parece justa ni razonable.

Por otra parte, si todo eso ha ocurrido en el marco de una situación en la que se duda sobre la legalidad del accionar

de ANCAP, mucho nos tememos que pueda suceder algo peor una vez que no existan más dudas acerca de esa legalidad.

Supongamos que este proyecto de ley fuera sancionado con la redacción que presenta el artículo 1º o con la de cualquier otro artículo que determine que ANCAP, a partir de ese momento pueda ser productor y vendedor de azúcar.

Entonces, nos inquieta el futuro porque el proyecto de ley, en su Exposición de Motivos, establece que uno de los objetivos es controlar la producción de azúcar a niveles que admite el mercado interno.

Todos sabemos que hay un ingenio que cerró, que es el de Mercedes y que otro, que es RAUSA, no lo ha hecho, pero se halla próximo a finalizar su actividad azucarera, en función de las áreas que tiene y de la situación en que se encuentra.

En el caso de CALNU se está estudiando una serie de medidas conducentes a ajustar la producción --me refiero a ajustarla hacia abajo-- a las posibilidades que realmente permite el mercado.

Eso implica un sacrificio muy grande para cooperativistas que son todos pequeños productores y que, seguramente, van a tener que abandonar parte de su producción, la que hoy pretendemos es la más económica que tiene el país aunque vamos a tener que bajarla.

Colocarnos a nivel de producción más bajo implica, automáticamente, que los costos suben algo.

Nos preocupa, nos inquieta, que en la medida en que hay ingenios que se cierran, en que nuestra cooperativa está embarcada en un esfuerzo de ajuste de la producción, para ir en el sentido de lo que puede ser la industria azucarera nacional que es autoabastecimiento y nada más, ANCAP --no digo que lo va a hacer, no estamos pensando en ello-- en base a una potencia económica y financiera y con una autorización que no tenga ningún tipo de cortapisas pueda llegar a volúmenes de producción vendidos a precios que representan finalmente la liquidación de la industria privada. Nadie puede garantizar que ANCAP, con una autorización definitiva, mañana, en lugar de producir 8.000 ó 9.000 toneladas como lo está haciendo ahora, llegue a 20.000 y pasado mañana a 40.000, vendiéndolas al precio que le parezca. Nadie puede asegurarnos que eso no va a ocurrir, porque la realidad nos indica que es lo que ha sucedido.

Por lo tanto, no estamos postulando la idea de un tope, de una cuotificación para ANCAP, porque nosotros formamos parte de la actividad privada y por ello defendemos el principio de su libertad de acción. No consideramos que sean buenas las cuotas ni los controles burocráticos sobre las actividades; pero entendemos que si debemos funcionar como actividad privada, debería existir alguna norma para que ANCAP haga lo mismo.

Ya sabemos que vamos a correr en desventaja por su potencia económica y financiera, pero estamos de acuerdo en que debe existir alguna exigencia para que un organismo del Estado, si se quiere el más poderoso del país, actúe dentro de reglas que no impliquen una competencia totalmente desigual para la actividad privada.

Estas son las inquietudes que queremos plantear con respecto al artículo 1º.

En relación al artículo 2º, entendemos que en la Exposición de Motivos del proyecto de ley, es muy claro que el destino de los jugos azucarados que ANCAP compraría a la firma RAUSA sería para la producción de alcohol.

SEÑOR CERSOSIMO.- Yo no diría que es muy claro. Muchos de los conceptos que acaba de exponer el señor gerente, los expresé en la sesión anterior, de modo que después los desarrollaremos con más detalle, si es necesario.

c.b.1

Considero que la que es clara es la Exposición de Motivos, no así el articulado del proyecto.

La Exposición de Motivos dice que la producción que ANCAP eventualmente puede comprar a la empresa RAUSA se va a destinar, como jugo azucarado que es a la elaboración de alcoholes, tal cual lo dispone la Ley de Creación de ese organismo. No surge del articulado que la adquisición de la producción tenga que ser preceptivamente destinada a esa finalidad.

El artículo 2º dice que ANCAP comprará a la firma RAUSA los jugos azucarados provenientes de la elaboración de remolacha, de manera de asegurar la colocación de su producción a aquellos agricultores que proveyeron a la empresa RAUSA en la zafra 1986/1987. Esto está expresado en una terminología que puede afectar la autonomía del Ente, de lo cual ya se habló en la sesión anterior.

A pesar de que sean jugos azucarados, no se dice de manera terminante y perentoria y, por otra parte, preceptiva que tenga que elaborar necesaria y únicamente alcohol; también puede dedicarse a la elaboración del azúcar.

Repito que, por lo menos en mi opinión, la que es clara es la Exposición de Motivos; en cambio, el que no lo es, y debería serlo, es el artículo 2º del proyecto. Ahí radica, la atención que venimos prestando a la elocuente exposición del señor gerente y también al nudo del problema, en función de lo que expresa esta disposición.

SEÑOR SANTIAS.- Comparto lo expresado por el señor Senador y justamente a eso apuntaba nuestra observación. Aquí hay un problema de técnica legislativa, la cual no somos competentes para juzgarla; pero entendemos que el artículo 2º debería decir claramente que esto es para alcohol, porque, en caso contrario, técnicamente, esos jugos pueden ser transformados en azúcar. Inclusive, sería una operación más atractiva para ANCAP desde el punto de vista económico, transformar esos jugos en azúcar que en alcohol, porque el azúcar se vende más caro que el alcohol en relación con la materia prima de que se trata.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recibí en mi despacho una delegación de obreros de RAUSA --aprovecho esta circunstancia para manifestar que serán convocados por esta Comisión porque solicitaron una audiencia-- la cual manifestó que estos jugos deberían transformarse en azúcar porque, de lo contrario, los trabajadores pierden sus labores entre la elaboración del jugo y el azúcar.

Debido a eso, es que vienen a reclamar que estos jugos se transformen en azúcar.

SEÑOR SOSA.- El objetivo de esta ley es evitar los excedentes de producción. Por consiguiente, nosotros creemos que en el articulado debe puntualizarse, claramente, que es para producir alcohol, porque de lo contrario, estaríamos contribuyendo a producir un excedente.

SEÑOR SANTIAS.- El artículo 3º consta de dos incisos. En cuanto al inciso a), nosotros no creemos que sea del caso que emitamos algún tipo de opinión, aunque hemos leído las versiones de lo que ya ha trabajado la Comisión y sabemos que es un tema polémico desde el punto de vista constitucional o legal.En cambio, tenemos algunas observaciones que formular al inciso b). Entendemos que por la vía de este inciso se puede generar una especie de reflotamiento de la ex Comisión Honoraria del Azúcar, cosa que en la Exposición de Motivos de este proyecto de ley se dice que no se desea. Expresa, claramente que, de ningún modo se quiere volver a la experiencia de la vieja Comisión Honoraria del Azúcar. Si se crease esta Comisión Interministerial, que estaría integrada por tres funcionarios de los Ministerios de Industria y Energía; Ganadería, Agricultura y Pesca y Economía y Finanzas, se encontrarían con que tienen delante suyo una ley que les encomienda hacer un seguimiento de costos y precios de la caña de azúcar y de la remolacha, así como el de los créditos que eventualmente concedan los ingenios, de manera que no se induzca artificialmente a la expansión de los referidos cultivos, realizando las denuncias correspondientes.

SEÑOR CERSOSIMO.- Se habla de que se debe hacer el seguimiento de los costos y precios de la caña de azúcar y de la remolacha ¿qué se quiere decir con esto? Estos son términos nuevos que usan los técnicos de ahora. En realidad yo no sé lo que quiere decir "seguimiento de los costos". También ahora se suele hablar de "asuntos puntuales", y uno no sabe lo que significa todo eso; yo, por lo menos, no lo sé. ¿Quiere decir que se deben seguir los precios y los costos y denunciar que aumentaron o bajaron? Pero no pueden hacer otra cosa. "Seguimiento" puede significar conocer los precios y los costos para ver qué pasa con ellos, pero no para que suban o bajen artificialmente o adoptar determinadas medidas para que los precios tengan alguna incidencia.

SEÑOR SANTIAS.- Realmente, yo no sé qué es lo que se quiere expresar con la palabra "seguimiento". Yo iba a manifestar qué composición de lugar me haría si fuera integrante de esa Comisión. En ese caso, empiezo por no entender exactamente qué es lo que debo hacer.

25 x

Pen[illegible] sería proponer un decreto reglamentario que [illegible], y especifique el alcance de la ley. En él trataría de incorporar algún tipo de apoyo administrativo y técnico para realizar el trabajo; y buscaría que esta Comisión tuviera una especie de oficina con funcionarios, con técnicos que realicen las labores, porque "seguimientos de los precios" puede entenderse por llevar una estadística de los precios de la caña de azúcar y de la remolacha. Eso es sencillo; basta con que los ingenios le pasen una comunicación a la Comisión. En cuánto a los costos ¿cómo se hace su seguimiento? Para ello hay que contar con técnicos, ir a los ingenios, hablar con los plantadores, hay que examinar si se realiza un costo promedio o uno marginal, si las labores que declaran los productores están bien o están mal. Quiere decir, entonces, que volvemos a la historia antigua. Si se hiciera todo esto, habría que seguir el costo de los ingenios y, por lo tanto, entrar a ellos porque hay que conocer todo lo que pasa por los ingenios y que luego va a los productores. Además, el precio que paga el ingenio al productor, ¿está bien? ¿Le da crédito o no al productor? ¿Cómo se hace para saber todo eso? Hay que ver la contabilidad del ingenio, para lo que se precisan técnicos, agrónomos, contadores, ingenieros-industriales, ingenieros-químicos, abogados y funcionarios administrativos. En una palabra, estimo que esta Comisión para desarrollar todas estas tareas, deberá contar con 15 ó 20 empleados. Posteriormente, con toda la información recogida, realizará las denuncias correspondientes. ¿A quién? A sus respectivos Ministerios. Y éstos, ¿qué hacen con las denuncias? Eso no está claro. Por otro lado, esto se ata con el artículo 8º del proyecto de ley que dice: "El Banco de la República Oriental del Uruguay deberá oír el dictamen de la Comisión Interministerial que se crea por el artículo 3º antes de conferir créditos para la producción de especies sacarígenas o para ingenios azucareros".

Esto quiere decir que los créditos para el cultivo de la caña de azúcar y la remolacha, así como los préstamos normales del funcionamiento de los ingenios que el Banco de la República otorga dentro de sus líneas regulares y con los controles correspondientes, deberán esperar el dictamen de la Comisión Interministerial, razón por la cual ésta adquiere una relevancia y facultades que, inexorablemente, creará todo un aparato burocrático de controles que nosotros, teniendo en cuenta la experiencia de la Comisión Honoraria del Azúcar, entendemos inconveniente. Con esto, no pretendemos expresar que todo lo que realizó esta Comisión fue malo; pero, indudablemente, toda esa política de vigilancia de precios y de costos, más todo el aparato burocrático que se crea, traban el esfuerzo de mejoramiento de la actividad privada y su desarrollo productivo. Entendemos que esta dificultad en la operación con el Banco de la República sería muy seria, porque este organismo es la entidad crediticia a la cual se recurre por parte de actividades que mueven o necesitan un aporte de financiamiento importante. Por todo este mecanismo, el trámite del Banco de la República se vería enlentecido, puesto que ante una solicitud de crédito, esta institución tendría que solicitar el dictamen de la Comisión Interministerial.

c.b.4

25x

Digo esto sin entrar a las consideraciones que se han hecho en esta Comisión, con relación a la pertinencia jurídica de la intervención de una Comisión en el accionar del Banco República.

Por otra parte, entendemos --hemos traído algunas cifras que vamos a entregar a los señores miembros de la Comisión-- que el indicador fundamental del precio del azúcar refleja hasta qué punto la actividad privada ha actuado con conciencia y ponderación en este tema. El precio del azúcar es uno de los objetivos en este proyecto de ley, que entre otras cosas apunta a conseguir una rebaja del precio al consumo.

Creo que eso está dicho en la exposición de motivos y también fue manifestado por el señor Ministro.

Haremos una pequeña exposición sobre el tema del precio del azúcar que entendemos es muy importante y de una trascendencia política histórica. Siempre se ha mantenido una especie de atención especial sobre el precio del azúcar que viene --como ya lo expresé-- de la historia, es decir, de otras épocas en las cuales el precio era algo eminentemente político y que, en cierto modo, se puede decir que estuvo mal o fue exagerado.

Tenemos las estadísticas e informaciones correspondientes de la evolución del precio del azúcar desde el año 1976 hasta la fecha. Hemos tomado ese año como base porque la Comisión Honoraria del azúcar fue disuelta en 1975. Desde esa fecha el precio del azúcar pasó a ser fijado por COPRIN durante tres años consecutivos, es decir, 1976, 1977 y 1978. En este último año, se liberó el precio quedando su fijación a cargo de la actividad privada y así fue desde 1979 a la fecha.

Las cifras que manejamos en estos cuadros que les vamos a entregar surgen del Indice de Precios de la Dirección General de Estadística y Censos, que hace un relevamiento mensual de los precios de consumo de la canasta familiar y, en particular, del precio del azúcar. Hemos obtenido esa información, mes por mes, del precio del azúcar al público desde 1976.

Para eliminar variaciones que puedan considerarse coyunturales, hemos tomado datos promedio trienales. Hemos promediado los trienos 76/78; luego, 79/81 y 82/84; promediamos los dos últimos años 85/86 y por último tenemos el precio de junio de 1987.

lt.1

El precio del trienio 76/78, que es el período en el cual toma el control del precio COPRIN, actualizado a mayo de 1987 por el Indice General de Precios al consumo, o sea, actualizado por la inflación, al día de hoy sería de N$ 183.

El precio del trienio 79/81, ya fijado por la actividad privada y actualizado a la fecha, ascendería a N$ 166,50. Eso significa que en el primer trienio en que se fija el precio por parte de la actividad privada hay una rebaja con respecto a lo fijado por COPRIN.

El precio del trienio 82/84, actualizado, sería de N$ 156. El del bienio 85/86 sería de N$ 152,60 y el precio actual del azúcar es de N$ 145.

Podemos decir que el precio ha tenido una rebaja sistemática y permanente a lo largo de los últimos diez años. Tomando como punto de partida el precio fijado por COPRIN en el trienio 76/78, debo decir que de un valor que al día de hoy sería de N$ 183, ha bajado a un precio de N$ 145.

Si comparamos el índice de precios del azúcar con el Indice General de Precios al Consumo tomando cinco productos de masivo comsumo popular: leche, harina, arroz, carne y energía eléctrica --siempre con la base el año 1976-- vemos que el precio del azúcar, en mayo de 1987, se había multiplicado por 56,5, en cambio, el de la leche se multiplica por 91,67, el de harina por 69,83, el del arroz por 108,94, el de la carne por 134,67 y el de la energía eléctrica por 110,35 y el Indice General de Precios por 105,67.

Esto significa que mientras la mayor parte de los productos que estamos señalando y el Indice General de Precios se multiplicaron cien veces, el del azúcar sólo 56 veces.

Pasamos ahora a la comparación internacional. Tenemos datos de precios del azúcar al consumo que son del 20 de mayo de 1987. Obtuvimos estos datos de dos firmas europeas, de una norteamericana y de GEPLACEA, que es el grupo de países exportadores de azúcar de América Latina. Esta es la lista de precios que hemos podido obtener y estamos trabajando para seguir agregando países, de manera tal de poder ubicarnos en cuál es el precio del azúcar al mercado interno, al consumidor uruguayo, en relación a lo que ocurre en el mundo.

En mayo [illegible], el precio del azúcar en Uruguay al consumo, estaba en U$S 0,55. Se puede considerar que promedialmente, esto representa la realidad de los últimos tiempos. Es así que tenemos la siguiente situación: Dinamarca 2,20; Finlandia 1.75; Japón 1,48; Noruega 1,30; Austria 1,23; Bélgica 1,21; Holanda 1,14; Suecia 1,12; Alemania Occidental 1,08; Francia 1,03; Italia 1,02; Barbados 0,97; Suiza 0,94; Estados Unidos 0,84; Espana 0,77.

En Gran Bretaña, Grecia e Irlanda, el precio es también U$S 0,77; en Haití U$S 0,76; en Argentina U$S 0,70; en Honduras U$S 0,66; en Trinidad y Tobago U$S 0,61; en Sudáfrica U$S 0.59; en Australia U$S 0.57; en Uruguay 0,55; en Guyana U$S 0,51; en Costa Rica U$S 0,48; en República Dominicana U$S 0,43; en Cuba U$S 0,35; en Colombia U$S 0,34; en Brasil U$S 0,33 y en Méjico U$S 0,29.

Quiere decir que en esta lista de 30 países, hay más de 20 en los cuales el precio del azúcar al consumo es sensiblemente más alto que en el Uruguay.

En síntesis, entendemos que uno de los índices más representativos de la conducta de la actividad privada en el manejo del sector azucarero es el precio del azúcar al consumo. Debo aclarar que la protección actual está, aproximadamente, en el orden de los U$S 589 la tonelada. Ese índice que, como decía es el más representativo de la conducta del sector privado frente al consumidor, refleja, en primer lugar, que el precio del azúcar, en los últimos doce años, ha bajado sistemáticamente y lo ha hecho en gran proporción; en segundo término, que en relación al índice general de precios, está prácticamente en la mitad de lo que éste evolucionó desde 1976 a la fecha y, en tercer lugar, que en relación a otros productos fundamentales de la canasta familiar, ha estado muy por debajo. Con respecto a la carne, por ejemplo, podríamos decir que ha estado sorprendentemente por debajo. El azúcar en el Uruguay entonces, no es de los más caros del mundo, ya que hay muchísimos países en los cuales su precio al consumidor es sensiblemente mayor.

Dentro de esa lista que hemos mencionado, está el caso de los Estados Unidos de Norteamérica, país que protege su producción interna de azúcar y que tiene un precio al consumidor de U$S 0,84. Podemos destacar también el caso de la Comunidad Economica Europea que de importador neto de azúcar se transformó en exportador de 5 millones de toneladas por año, con un precio al consumidor que oscila entre U$S 1 y U$S 1,50.

lt.3

Hay países como Sudáfrica y Australia, que están a la vanguardia de la industria azucarera mundial por su tecnología y su forma de producción, que tienen precios al consumidor más altos. Tanto la Comunidad Europea como Sudáfrica y Australia exportan al mercado mundial sus excedentes, rematándolos pero subsidiando internamente la producción.

También tenemos el caso de Cuba, que si bien tiene un precio al consumo interno que es inferior al que tenemos en el Uruguay, exporta la mayor parte de su producción a la Unión Soviética o a los países socialistas a un precio que está en el orden de U$S 800 la tonelada frente a los U$S 150 o U$S 160 que se pagan hoy en el mercado mundial de excedentes.

Quiere decir que Cuba recibe un espectacular subsidio por la venta de la mayor parte de su producción que exporta a los países socialistas.

SEÑOR CERSOSIMO.- ¿Cúal es el promedio de precios en el mercado mundial de excedentes?

SEÑOR SANTIAS.- Está en el orden de U$S 150 o U$S 180.

SEÑOR SOSA.- Vale la pena aclarar también que el costo de producción, en cualquier parte del mundo, está alrededor de los U$S 350.

SEÑOR SANTIAS.- Los países típicamente productores de azúcar --los más beneficiados desde el punto de vista del clima-- se manejan con un costo del orden de los U$S 350, aunque Brasil podría estar en alrededor de U$S 400.

Abusando de la paciencia de la Comisión, quisimos hacer estas breves precisiones sobre el tema del precio porque entendemos que existe una formación incorrecta, no sólo a nivel de la opinión pública sino también de personalidades que ocupan cargos de Gobierno, en la medida en que permanentemente se habla del precio del azúcar en el Uruguay como si fuera el más alto del mundo, como si no se reconociera que se está realizando un gran esfuerzo de mejoramiento en la producción y, como consecuencia, en el precio al consumo.

Consideramos, entonces, que éste es uno de los aspectos

ndamentales a ser considerados porque entendemos, además, que no será posible avizorar una rebaja sustancial del precio en el futuro.

Teniendo en cuenta cómo viene evolucionando la situación y la obligación de tener que ajustar la producción hacia abajo, las posibilidades reales de seguir bajando el precio no son muchas; en primer lugar, porque ya se han hecho una cantidad de ajustes en los costos de producción y, en segundo término, porque no sería posible pensar que vamos a poder tener un costo de producción como el de Brasil, país que cuenta con condiciones climáticas excepcionales.

Si Brasil estuviera vendiendo su azúcar al precio que realmente le cuesta y si no existiera el doble mercado de cambio que opera con respecto a esa nación, tampoco tendríamos que preocuparnos por el contrabando, porque con un precio de U$S 400 en la frontera y con un tipo de cambio similar al de Uruguay, aquél no tendría lugar.

Con el sistema de protección que actualmente existe, a través del cual el Estado controla cuál es el umbral que pone para la entrada del producto importado y mediante el control que ejerce COPRIN --que se materializa por medio de declaraciones permanentes con las que estamos obligados, porque si bien no se fija el precio, se controlan nuestros balances y se verifica si lo que hacemos está bien-- creemos que la industria azucarera está perfectamente supervisada. Entendemos que el resto debe dejarse a la actividad privada.

SEÑOR AGUIRRE.- Se nos ha informado que el costo de producción de la tonelada de azúcar en los países que cuentan con mejores condiciones climáticas para este producto, oscila entre U$S 350 y U$S 400.

Es decir que el costo de un kilogramo sería de alrededor de U$S 1,35 o U$S 1.40. En el Uruguay, ¿cuál es el costo de producción de una tonelada de azúcar, partiendo de la premisa de que no es lo mismo para quienes la elaboran a partir de la caña de azúcar, que para quienes lo hacen a partir de la remolacha?

SEÑOR SANTIAS.- Ultimamente hay un problema con la medición en dólares, que deriva de la diferente evolución que esta moneda ha tenido con respecto a los costos. El dólar ha evolucionado más lentamente que los costos. Pero actualmente podríamos decir que el costo está en el orden de U$S 520 o U$S 530; en el caso de la remolacha, probablemente sea algo más. Aclaro que hablo siempre en términos de dólares actuales.

25 x

SEÑOR SOSA.- Para puntualizar un poco sobre lo que expresó el señor Gerente, debemos decir que entendemos que con respecto al artículo 3º, literal b), no sería necesaria la creación de una Comisión, ya que actualmente existen organismos que controlan y en cierta medida pueden vigilar todo lo relacionado con el precio del producto.

Por otra parte, existe una muy buena relación con el Banco de la República, entre sus técnicos y los de nuestro Departamento Agrícola, que analizan detenidamente los créditos antes de concederlos.

Por eso entendemos que ya existen organismos que vigilan y controlan, por lo que el literal b) del artículo 3º no sería necesario.

SEÑOR CERSOSIMO.- El señor gerente Santías ha realizado una muy elocuente exposición, como no podía ser de otra manera, demostrando gran solvencia y conocimientos en el tema, hecho que va a contrastar, indudablemente, con nuestras carencias en la materia.

Por ejemplo, siempre en lo relativo al desarrollo de su exposición, entendemos que ha expresado dos o tres puntos de vista que conviene que queden bien en claro.

Según creí entender, su opinión, que refleja naturalmente la del Directorio del Ente que representa, en cuanto al contenido de los artículos 1º y 2º --sobre todo en lo que tiene que ver con el 1º-- sobre la inclusión de ANCAP en la industria azucarera del país, es contraria. Entiende que no sería conveniente, en las actuales circunstancias, que se agregara una entidad más a las ya existentes a los efectos de la producción y comercialización de azúcar.

El señor gerente hizo algunas reflexiones respecto del artículo 1º que también habíamos formulado en la sesión anterior, en el sentido de si el mismo es interpretativo y, por lo tanto, se retrotrae a la fecha de la ley interpretada, o sea, 29 de junio de 1953. Entonces, indudablemente desde el punto de vista práctico, se estaría resolviendo un litigio pendiente entre una empresa privada y ANCAP al declarar que el Ente está, desde aquella fecha, en aptitud de producir y comercializar azúcar.

En cambio, si la ley fuera declarativa --se emplea término "declárase", expresión que es un poco anfibológica, pues no dice "interprétase", tal como lo dispone el Código Civil sino "Declárase que de conformidad con el artículo 1º de la Ley Nº 11.954, de 29 de junio de 1953"-- ANCAP está en condiciones de "producir, comprar y vender en plaza, importar y exportar azúcar crudo y refinado". Con esto, si la vigencia de esta norma fuera a partir de la promulgación de este proyecto, en el supuesto de que sea aprobado, es indudable que antes no estaba en aptitud legal de producir, vender, importar y exportar azúcar. Como no tenía la legitimación correspondiente a esos efectos, habría estado violando, o por lo menos violentando la ley, ya que la especialización del órgano sólo le permitía dedicarse expresamente a los rubros o giros de explotación indicados en la Constitución de la República y en su ley de creación de octubre de 1931.

No sé si el señor gerente dio su opinión sobre el tema o si manifestó que era neutral, en cuanto a lo opinable que puede ser el asunto para la entidad que representa.

En cuanto al artículo 2º, en lo que se relaciona con los jugos azucarados, si se supone que la adquisición de tal producto es para la producción de azúcar, tal como lo dice la exposición de motivos --aunque no el proyecto de ley-- es indudable que ANCAP podría participar en el mercado. Según creí entender, no es conveniente, en las actuales circunstancias, que se agregue un Ente más a las entidades que ya están en el mercado, por las notorias dificultades que existen, como todos sabemos y porque, indudablemente, la explotación por parte de ANCAP, aun con lo establecido en la exposición de motivos --de la que resulta que esa explotación se realiza con déficit notorio y en situaciones allí explicadas que no serían las que desde el punto de vista técnico pudieran considerarse como de mayor capacidad-- si interviene en el mercado del azúcar, si tiene esta facultad para adquirir jugos azucarados con destino específico a la producción de azúcar, repito, según creí entender, no sería conveniente, dada la situación en que se encuentran las demás empresas en la actualidad. Mantener el actual "status", desde ese punto de vista, sería, en su opinión, lo más aconsejable.

Esto es lo que me interesa que quede claro. Deseo saber si entendí bien o no, en ese aspecto, lo que el señor gerente manifestó.

ls. 2

SEÑOR SANTIAS.- Con respecto a lo establecido en el artículo 1º, como decía el señor Senador, la posición de CALNU es, si se quiere, de neutralidad. No entramos en polémica jurídica sobre el tema y lo único que hacemos es reconocer una situación de hecho.

SEÑOR CERSOSIMO.- Le voy a formular una pregunta concreta que si entiende que no la debe contestar, puede hacerlo.

¿Usted cree que sin estar esta norma vigente, ANCAP estaba habilitada para producir azúcar a partir de la ley de su creación?

SEÑOR SANTIAS.- No lo sé y le voy a decir por qué.

SEÑOR CERSOSIMO.- ¿No sabe? ¿Y por qué se dictó el decreto del año 1977, entonces, así como un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes para el que fue enviado Mensaje del Poder Ejecutivo?

SEÑOR SANTIAS.- No lo sé porque soy técnico en azúcar pero no en cuanto a las facultades que poseen los Entes Autónomos ni en lo relativo a lo que establecen la Constitución y las leyes. Hemos leído argumentos en uno y otro sentido, así como exposiciones realizadas en esta Comisión, la exposición de motivos del proyecto que envió el Poder Ejecutivo en el año 1985, la de este proyecto de ley que está a consideración en estos momentos, las de otros proyectos de ley como el que entendemos que presentó la bancada del Frente Amplio en el mismo sentido, y, también, una nota presentada por RAUSA que creemos debe ser de la pluma del doctor Jiménez de Aréchaga, que es quien patrocina a la empresa en el juicio. De modo que hemos visto que existe un cúmulo de argumentos en uno y otro sentido, sobre lo que no podemos emitir una opinión fundamentada. Tampoco creemos que corresponda, porque hay especialistas que conocen el tema y, sin embargo, las opiniones están divididas.

Asimismo queda demostrado algo en lo que CALNU insiste, o sea, que somos los más perjudicados por la presencia de ANCAP en el mercado, debido al volumen de exportación que hemos tenido en los últimos años. Sin embargo, no hemos adoptado ninguna aptitud de enfrentamiento contra el Estado, porque entendemos que ese aspecto debe ser resuelto por él.

ls.3

25 x

Sí tenemos las consecuencias que pueda acarrear una competencia desigual.

No objetamos la competencia con ANCAP en la medida que sea igualitaria --o sea, que cada uno tenga sus costos, trabaje de acuerdo con su eficiencia y eso se refleje en el mercado-- pero no nos gusta que ella sea desigual.

No compartimos, por ejemplo, que el precio del azúcar de ANCAP esté por debajo del de CALNU y que, además, la financie por cuarenta y cinco días, porque el costo del dinero para ANCAP prácticamente no existe, en la medida que debe tener disponibilidades ociosas y, entonces traslada éstas bajo la forma de crédito en la venta de azúcar.

No tenemos esa facilidad ni estamos en condiciones de trabajar de esa manera: no podemos perder de U$S 2:000.000 a U$S 3:000.000 por año, porque tendríamos que cerrar. Sin embargo, ANCAP ha demostrado que lleva diez años perdiendo esa suma y no cierra.

Eso es lo que nos preocupa.

Que ANCAP esté autorizada o no, que el Parlamento dicte esta ley u otra, que el Estado resuelva que ANCAP permanezca o no, son temas en los cuales no intervenimos.

Esto es lo que deseaba manifestar con respecto al artículo 1º del proyecto.

En la medida en que el proyecto de ley tiene como objetivo que no haya excedentes de azúcar, y en la exposición de motivos se dice con toda claridad que el jugo azucarado que RAUSA vendería a ANCAP es para alcohol, entendemos que la forma de asegurar eso, es que lo diga la ley, porque la exposición de motivos no tiene fuerza legal.

SEÑOR FLORES SILVA.- Quiero destacar que los representantes de la empresa que nos visitan, por lo que he entendido, no hacen objeción jurídica alguna a la presencia de ANCAP en el mercado azucarero.

ls.4

25 ×

Pienso que esta declaración, formulada por quien tiene que competir con ANCAP, es muy importante.

Deseo formular una pregunta relacionada con un argumento que hace el Poder Ejecutivo en la exposición de motivos.

Dice: "Sin embargo, la producción sigue siendo excesiva y en un mercado en el cual se pretende la supervivencia de todos los oferentes, el precio lo impone el marginal".

Después explica cuáles son las causas de la marginalidad; pero el razonamiento se apoya sobre la premisa implícita de que habría un sobreprecio que se estaría pagando a empresas que no son antieconómicas en función de que el precio al consumo tendría que estar determinado por la situación que viven algunas empresas.

Siempre hemos escuchado que las empresas que se dedican a la caña y a la remolacha son más eficientes, tienen una rentabilidad mayor a la normal.

No sé si pueden hacer algún comentario respecto a esta inquietud.

SEÑOR SANTIAS.- En términos económicos puros el razonamiento es correcto; pero la realidad de lo que ha ocurrido en el mercado azucarero nacional demuestra otra cosa.

Si el precio del azúcar al consumo lo hubiera marcado el productor marginal, desde 1977 a la fecha, el precio tendría que haber sido alrededor de un 40% más alto de lo que fue.

Si hubiera ocurrido eso, CALNU hubiera ganado mucho dinero.

Si dicho precio se hubiera marcado por el segundo marginal que existía en el mercado azucarero, luego de la desaparición de ARINSA, que podría haber sido RAUSA, entonces ésta industria y nosotros también hubiéramos ganado mucho dinero. Sin embargo, no se fijó teniendo en cuenta la situación de RAUSA y por eso esta compañía cierra.

O sea que hay un marginal --el mayor de todos-- que no cierra y no desaparece porque es inmortal, que es ANCAP, y hay otro marginal que desapareció.

Las dos empresas privadas que quedan son AZUCARLITO y CALNU. No conocemos en detalle la situación de la primera, pero siempre fue muy eficiente. Entendemos que estamos en una situación parecida a la de AZUCARLITO.

Esta baja de precio que se advierte a lo largo de estos años, indudablemente ha estado liderada por CALNU, porque hemos retenido los aumentos de precio haciendo mejoras y logrando una mayor productividad y rendimiento en la explotación del ingenio.

En resumen, si el precio se fijara por ANCAP, tanto AZUCARLITO como CALNU ganarían mucho dinero, pero la realidad demuestra que eso no ha sido así.

SEÑOR SOSA.- En la década del sesenta, los productores cañeros de Bella Unión recogían alrededor de 2.500 kilogramos por hectárea, en la década del setenta, 4.500 y en 1987 el promedio de producción por hectárea es de 6.700 kilogramos de azúcar. Esto se debe a que en estos dieciocho años de existencia de CALNU el productor ha reinvertido en su predio haciendo mejoras en su sistema de producción, lo que trajo como consecuencia un aumento de productividad. El departamento técnico de la cooperativa ensaya cuáles son las mejores variedades y, por lo tanto, la aplicación de la tecnología ha permitido que hayamos elevado nuestra producción promedio por hectárea. Esto trajo como consecuencia que a pesar de haber estado por debajo del precio del azúcar frente al índice del precio del consumo, CALNU haya podido superar la situación.

SEÑOR SANTIAS.- Quiero señalar que también se han introducido mejoras en muchos aspectos fundamentales de la parte propiamente industrial de la cooperativa.

En primer lugar, a través de un proceso de ajuste en el consumo de energía, se llegó a la eliminación del uso del petróleo. El ingenio de CALNU funciona actualmente en base al bagazo producido por la propia molienda de la caña de azúcar, del que inclusive queda un remanente.

Por otra parte, el esfuerzo de tecnificación a nivel agrícola permitió extender las zafras. Al lograrse un ajuste en el tipo de variedades de caña de azúcar, actualmente se pueden realizar zafras de seis meses con rendimiento de azúcar más o menos parejo. Anteriormente, se entendía como racional una explotación de 100 a 120 días mientras que hoy realizamos zafras de 180 días, con lo que el ingenio está siendo aprovechado sustancialmente.

Además, a través de una serie de ajustes en la operación del ingenio, logrados a lo largo del tiempo, la molienda diaria se sitúa entre 3.300 y 3.400 toneladas de caña. Quiero recalcar que cuando el ingenio fue adquirido se garantizó una molienda de 3.000 toneladas diarias, a pesar de que en épocas anteriores no llegaba nunca a esa cifra. Reitero que actualmente la molienda diaria llega a 3.400 toneladas de caña, sin que para ello hayamos realizado cambios que implicasen inversiones; simplemente introdujimos ajustes de operación en el ingenio.

Esto quiere decir que desde la plantación hasta el procesamiento industrial, se han realizado permanentes ajustes y esfuerzos tendientes a lograr una rebaja en los costos de producción, traducida en la mejora del precio al consumo.

SEÑOR AGUIRRE.- Quiero formular dos preguntas. La primera de ellas se refiere al margen de rentabilidad que tiene CALNU a los precios y costos actuales. Aquí se ha dicho que el costo actual es de U$S 520 la tonelada, es decir, 52 centavos de dólar por quilo. Cuando el señor gerente de CALNU dio lectura al precio de venta que rige en una treintena de países, se estableció que en el Uruguay el precio de venta actual equivale a 55 centavos de dólar. Entonces, el beneficio que se obtiene es de 3 centavos de dólar por quilo, lo que equivaldría a algo más del 5% del costo de producción.

La segunda pregunta es la siguiente. Aquí se ha tratado el tema de los productores marginales y se ha hecho alusión

a la afirmación que formula el Poder Ejecutivo en la exposición de motivos del proyecto, afirmación que además ha sido reiterada ante la Comisión y que parece un punto de partida muy importante de todos los razonamientos del Poder Ejecutivo, en el sentido de que el precio lo determinan los productores marginales. Haciendo desaparecer del mercado a los productores marginales, tendría que bajar el precio.

El señor gerente ha dicho --y creo que con razón-- que desde el punto de vista de la teoría económica esa afirmación es absolutamente exacta. Ha expresado que eso no se da en la realidad y parecería que ello es así desde el momento en que los que no son productores marginales apenas si tienen una rentabilidad superior al 5% del costo.

También ha mencionado que el productor más marginal, el más ineficiente, es ANCAP, pero como es inmortal puede seguir dándose el lujo de producir a déficit. Entonces, no se tiene en cuenta a ANCAP. RAUSA, que es el otro productor marginal, por serlo y por no cubrir los costos de producción con los precios, ha desaparecido del mercado.

Mi pregunta concreta es si desde el punto de vista de la teoría económica el precio lo fija el productor marginal, ¿por qué entonces, no se lo ha fijado a un nivel rentable para RAUSA, operándose en el mercado por debajo de esos precios, lo que ha determinado que esta firma esté fundida y haya salido prácticamente del mercado?

SEÑOR SANTIAS.- Con respecto a la primera pregunta puedo decir que en el momento actual el precio estaría cubriendo el costo de producción en el caso de CALNU.

Sin embargo, en el ejercicio cerrado al 30 de abril de 1987, CALNU ha tenido pérdidas muy importantes, en primer lugar porque el precio del azúcar durante el año 1987 estuvo muy deprimido y, en segundo término, porque ha habido que exportar un volumen importante de azúcar y, al promediar el precio del mercado interno con el del mercado internacional, la recaudación promedio resulta inferior al costo.

Estimamos que las pérdidas de CALNU en el ejercicio 86-87 van a oscilar en el orden de los U$S 2:000.000.

La posibilidad de que haya un margen positivo en este ejercicio está condicionada a la situación final de oferta y demanda en el mercado interno. Si el mercado interno absorbe una parte sustancial de la producción de CALNU y la empresa, supongamos, tiene que exportar solamente al mercado americano --en este caso se puede exportar a un precio promedio de U$S 400-- es posible que en este ejercicio se logre el equilibrio; no pensamos que pueda haber ganancias.

Si en cambio, el mercado interno no evoluciona y se mejoran los volúmenes de los años anteriores, es posible que haya que liquidar más excedentes en el mercado mundial de excedentes, en cuyo caso el resultado podría ser de pérdida.

El tema de los excedentes de producción juega en un sentido negativo porque el precio en el mercado interno, si no hubiera excedentes, tal vez podría bajar algo más. O sea que si CALNU no tuviera que exportar volúmenes tan importantes --en los últimos cuatro años se han exportado 42.000 toneladas de azúcar-- probablemente la baja de los precios hubiera sido mayor.

Con respecto a la fijación de los precios, debo señalar que eso ha obedecido a una decisión de la conducción política de la cooperativa.

Esta ha entendido que por el hecho de tener una especie de abrigo o paraguas --que le podía permitir fijar precios más altos-- la forma de responder a esa protección del Estado que, en definitiva, es un precio que paga la comunidad, es trasladar al consumo todas aquellas rebajas de precios de que seamos capaces. Por esa razón la política de la cooperativa ha sido la de fijar los precios a los niveles en que ella podía funcionar.

Se puede pensar que esto no responde a la estricta lógica económica porque cualquier productor que al amparo de un marginal, tiene posibilidades de fijar un precio más alto, lo hace; nosotros no lo hemos hecho por una razón de responsabilidad social, aunque pueda parecer que una empresa con objetivos económicos no debería poner por delante ese hecho.

mu.4

25 x

SEÑOR AGUIRRE.- Si no interpreté mal lo que termina de expresar el señor Gerente de CALNU, habría que concluir en que la afirmación que hace el Poder Ejecutivo en la exposición de motivos que acompaña el presente proyecto de ley y en la cual funda básicamente su razonamiento y la filosofía del proyecto, no sería exacta. Es decir, que el precio del azúcar que se viene pagando en el mercado interno, sería excesivo y estaría determinado por los costos de los productores marginales. En función de ello, solucionando el problema de los productores marginales y eliminándolos --no de inmediato pero sí en un plazo relativamente corto-- del mercado, el precio del azúcar tendría que bajar en beneficio de los consumidores.

Si no entendí mal el problema, a través de la lectura del proyecto y de las versiones taquigráficas de las reuniones celebradas anteriormente por la Comisión, este es el eje de la argumentación del proyecto. CALNU controvierte esa argumentación diciendo que no existe un precio elevado artificialmente en función de los costos de los productores marginales sino que, por el contrario, se ha estado cobrando por debajo de los costos de esos productores marginales y esa es la razón de las pérdidas de ANCAP, de que RAUSA esté al borde del cierre y de que, en el futuro, no va a ser posible operar nuevas reducciones en los precios.

SEÑOR SANTIAS.- Consideramos que en el Uruguay se podría llegar a vender el azúcar más barato que lo que se hace actualmente. Pero ¿en qué condiciones? En condiciones distintas a la que está planteada hoy la situación.

Nosotros pensamos que con un dimensionamiento de la producción de azúcar en CALNU mayor que el actual, estaríamos en condiciones de producir azúcar más barato.

En realidad, no sabemos cuándo podría darse esta situación porque no nos hemos puesto a estudiar el problema, ya que entendemos que está fuera de la realidad.

Basta con decir que nosotros, en los Ejercicios 1984-85, 1985-86, vendiendo el azúcar a un promedio que estaba situado por debajo de los 500 dólares --cuando hablo de promedio me refiero al existente entre el azúcar del mercado interno y el del mercado internacional-- obtuvimos ganancias. Es decir, que si pudiéramos continuar en la actual producción de 57.000 toneladas de azúcar --como lo estuvimos el año pasado y lo estamos este año-- y lográramos venderla en el mercado inter-

no, es probable que llegáramos a bajar ese precio de 500 dólares y, aun en esas circunstancias, pudiéramos obtener ganancias.

SEÑOR FLORES SILVA.- Señor Presidente: los señores visitantes nos hablaban hace unos instantes de un precio al consumidor de N$ 145 el quilo de azúcar, o sea de U$S 0.65. Quisiera saber dónde radica la diferencia con el precio de U$S 0.55 que se maneja en la estadística.

SEÑOR SANTIAS.- El precio de U$S 0.55 corresponde al mes pasado y es representativo de cifras promedio. Es decir, que se produce un ajuste en el precio que, en término de dólares, sube y luego comienza a bajar hasta colocarse nuevamente en torno a los U$S 0.55, porque el dólar sigue evolucionando y el precio permanece estable durante un tiempo. Además, en el precio del que se está hablando está incluido el IVA que es de un 12%, o sea que lo que dice el señor Senador Flores Silva es real.

Actualmente, el precio de boca de ingenio es de N$ 123,20 el quilo sin IVA, o sea algo más de U$S 0.50, a lo que hay que agregar luego el IVA y los márgenes de comercialización.

SEÑOR CERSOSIMO.- Desde hace muchos años nuestra preocupación ha sido siempre la producción de los pequeños y medianos productores, sobre todo la de los del sur del país, o sea, los del departamento de San José y los del noreste de Canelones, que se hallan dedicados a la explotación de la remolacha azucarera.

Según creí entender de las palabras del señor Gerente de CALNU se desprende que el asunto tendría otro cariz si se pudiera absorber la producción de azúcar por el mercado interno, sin necesidad de llegar a la exportación, que es donde los precios internacionales descienden abruptamente. Desde ese punto de vista las pérdidas que ahora soportan las empresas podrían conjurarse de manera más clara.

Da la impresión de que el mercado interno está sobredimensionado. Si a las industrias actuales incorporáramos alguna otra, esto indudablemente aumentaría esa sobredimensión y se agravaría aún más el problema.

También entendí que la entidad que representan nuestros visitantes no es partidaria de la fijación del sistema de

cuotas que, según tengo entendido, en otros países está muy extendido y se practica con asiduidad.

En consecuencia, no puedo concebir el hecho de que, a través de la posibilidad que nos da este proyecto de ley, quisiéramos incorporar un nuevo ente o un nuevo organismo a la producción de azúcar --sobre todo en este caso que se refiere a la caña de azúcar, pero que también pueda ser con respecto al cultivo de la remolacha-- para continuar así con esa sobredimensión que se da con los titulares del mercado interno y provocar esos perjuicios, sabiendo que en el mercado internacional hay que vender los excedentes a pérdida ya que los precios, en esa plaza, se encuentran subsumidos.

Concretamente, mi pregunta es la siguiente. Dado que el mercado está sobredimensionado con las entidades que actualmente se dedican al procesamiento y a la comercialización ¿cómo es posible que pueda mantenerse un precio y una venta en el mercado interno que le dé a la producción la necesaria fluidez como para poder comercializarse con absoluta razonabilidad si todas esas industrias producen ya en demasía y, por lo tanto, obligan a vender a pérdida?

SEÑOR SANTIAS.- Nosotros dijimos en un pasaje de nuestra exposición, cuando manifestábamos nuestra preocupación por el crecimiento de ANCAP, que CALNU está estudiando medidas concretas para reducir la producción, partiendo de una realidad de hecho. Ella es, que hoy existen ANCAP, AZUCARLITO y CALNU, y a eso es a lo que hay que ajustarse.

Si el Parlamento resolviera que ANCAP no esté más, pensamos que el precio del azúcar al consumo podría ser algo inferior, no porque lo fije ANCAP como marginal, sino porque ello posibilitaría que AZUCARLITO, que ha reducido sensiblemente sus áreas, y CALNU que se encamina en ese sentido, se mantuvieran en niveles de producción máximos abasteciendo el consumo interno a un precio que pensamos puede ser inferior. Esta es una clara realidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se formulan otras observaciones, agradecemos la presencia de la delegación de CALNU, y la importante información suministrada a la Comisión.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 2 minutos)

mg.3

25 x